

# SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

N° LA-009000901-E1-2020

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE".

PARTIDA PRESUPUESTAL

35501

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL





La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la SECRETARÍA, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la LEY y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el REGLAMENTO,, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE".

### DATOS GENERALES

Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE", asignadas a la Agencia Federal de Aviación Civil, en adelante la AFAC.

Conforme al artículo 30 de la **LEY**, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "**CompraNet**", con la siguiente dirección electrónica en internet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> y en la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, debido a que el presente procedimiento es de carácter electrónico, para todos los LICITANTES será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

# I.a ÁREA CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE

El Área convocante será la Dirección de Administración de la **Agencia Federal de Aviación Civil**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México y el Área Contratante será la propia **Agencia Federal de Aviación Civil**.





# I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **LEY**, el medio que se utilizará y el carácter del procedimiento será a través de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

# I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA-009000901-E1-2020

# I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2020.

# I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 35501, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

# I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento de contratación será a través de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

### II.a OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

El objeto de la presente licitación es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE", asignados a la Agencia Federal de Aviación Civil, descrito en el anexo 1 "GENERALIDADES Y NORMATIVIDAD APLICABLE", en la ubicación, cantidad y características señaladas en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO", y conforme al anexo 3 incisos A,B,C,D,E,F y G "CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS AMPARADOS EN EL SERVICIO", así como al anexo 4, incisos A,B,C,D,E,F y





# G "PROPUESTA ECONOMICA".

II.b Los licitantes deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), la propuesta por la partida señalada en los anexos 1, 2, 3 y 4, siempre y cuando sea por el total de los servicios que la integran.

Los servicios que coticen deberán cumplir con lo descrito en el anexo 1 de esta convocatoria.

### II.d NORMAS OFICIALES

Con fundamento en el Artículo 31 del **REGLAMENTO**, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares Obligatorias y de Asesoramiento, Leyes y Normatividad Internacional siguiente:

#### Normas

NOM-006-SCT3-2012 "Que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento". NOM-009-SCT3-2012 "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho en sus diferentes modalidades".

NOM-021/3SCT3-2010 "Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave".

NOM-022-SCT3-2011 "Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características".

NOM-039-SCT3-2010 "Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes".

NOM-051-SCT3-2011 "Que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de determinación de la Posición (GPS) como medio de navegación dentro del Espacio Aéreo Mexicano".

NOM-060-SCT3-2011 "Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves".

NOM-064-SCT3-2012 "Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System)".

NOM-091-SCT3-2004 "Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)".

NOM-145/2-SCT3-2001 "Que establece el contenido del manual de Procedimientos del Taller de Aeronáutico".





# Circulares Obligatorias

CO AV-08.8/07 "Que establece los procedimientos para el suministro de combustible a las Aeronaves".

CO AV-11/09 R1 "Establece las especificaciones para la implementación de la navegación basada en la performance (PBN)".

CO AV-21.2/07 Rev.05 "Condiciones técnicas y administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad".

CO AV-34/13 "Registro, operación e inspección de los equipos de transmisión de localización de emergencia (ELT) a bordo de aeronaves.

CO AV-38/14 R2 "Que establece los niveles mínimos de Seguridad a cumplir para los Proveedores de Servicios de Apoyo en Tierra".

CO AV-43.2/07 R2 "Que regula el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves". CO AV-46/17 "Aprobación para realizar operaciones de vuelo mediante procedimientos de performance de navegación requerida (RNP). con autorización requerida (AR)".

CO AV-91.2/19 "Que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del Equipo de Vigilancia Dependiente Automática-Radiodifusión (ADS-B) OUT".

CO SA-09.1/13 R2 "Que establece el plan de contingencia de la aviación civil ante eventos de importancia en salud pública" (Plan de respuesta a emergencia sanitaria).

**CO AV-01/20 R1** "Que establece los lineamientos a seguir por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos y aeroportuarios nacionales, para reactivar sus operaciones derivado de la contingencia sanitaria provocada por COVID-19.

# Circulares de Asesoramiento

CA AV-07/07 "Manejo de piezas que se retiran de aeronaves fuera de servicio, así como eliminación de chatarra".

CA AV-10/09 "Condiciones de seguridad operacional que deben observarse en las aeronaves de estado, distintas de las militares".

CA AV-16/12 "Certificación de taller aeronáutico".

# Ley de Aviación Civil

Capítulo VII del personal técnico aeronáutico Artículos 38,39,40,41. Capítulo XIX de las sanciones Artículos 88 Bis, 89





# Reglamento de la Ley de Aviación Civil

Capítulo III de las operaciones de vuelo: Artículos 109 numerales I, II, III y V, 110 numeral VII.

Capítulo VII del mantenimiento de las aeronaves y de los talleres aeronáuticos: Artículos 135 numerales I, II, III y IV,136,137 numerales I (a, b), II (a, b, c) y III (a, b), 138, 139 numerales I y II, 140 numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 141, 142, 143 numerales I, II, III y IV, 144 numerales I, II, III, IV y V, 145, 146.

### Normatividad Internacional

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Anexo 6 Parte II Capítulo 8 Mantenimiento del Avión.
Anexo 19 Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

II.e Los servicios a contratar se establecen en los **anexos 1, 2, 3 y 4** de esta convocatoria y se formalizarán a través de un contrato abierto conforme a lo siguiente:

El importe máximo de los servicios proporcionados no excederá el presupuesto máximo de \$ 18'965,517.24 (dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diez y siete pesos 24/100 M.N.), más I.V.A., y del presupuesto mínimo de \$ 7'586,206.90 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) más IVA.

II.f Los servicios señalados en los anexos 1, 2, 3 y 4 serán adjudicados al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y haya obtenido la mayor ponderación técnica-económica.

# II.g PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis de la **LEY**, y 54 del **REGLAMENTO**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la **LEY**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sect<mark>ores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate</mark>





se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual, se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitante o invitados invalide el acto.

### II.h DATOS E INFORMES.

El licitante, se compromete a proporcionar a la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** en caso de que se lo requiera, los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la **LEY**.

### II.i TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la **AFAC**.

# II.j PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante al que se le adjudique el Contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar los servicios a la **AFAC**, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

## II.k DAÑOS Y PERJUICIOS.

El licitante será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **AFAC** y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se





formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

# II.I CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la **LEY**, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

### II.m CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la **AFAC**, la información que con motivo de la celebración del Contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

# II.n CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

### II.o CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios objeto de esta licitación deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en los **anexos 1,2, 3 y 4** de esta convocatoria.

### II.p VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La vigencia de la prestación de servicios iniciará a partir del 4 de agosto de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

# II.q CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE





# II.q.1 CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la **LEY**, el pago por los servicios se realizará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el entregue la o las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Verificación Aeroportuaria de la Agencia Federal de Aviación Civil, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Dicho pago se tramitará en la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP, con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera debidamente sellada y autorizada sobre la
  existencia de la cuenta de cheques (en su caso) abierta a nombre del
  beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la
  Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar
  transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- La documentación solicitada debe ser totalmente legible y tener una vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad.

El licitante deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá iniciar el trámite de pago en los términos que se indican en esta convocatoria y presentar en la Dirección de Verificación Aeroportuaria de la Agencia Federal de Aviación Civil, la o las facturas conforme al anexo 7 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", anexando a cada una de ellas el documento que se adjunta como anexo 6 "CEDULA DE SERVICIOS EFECTUADOS", para su validación por el titular de dicha área, quien las remitirá para el visto bueno presupuestal del Titular de la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, quien en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas





correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas y sus anexos debidamente requisitados.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación an exa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Verificación Aeroportuaria, según sea el caso, rechazará la o las facturas indicando por escrito al licitante, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por servicios prestados, los cuales se comprobarán mediante los correspondientes documentos solicitados, debidamente requisitados, cuyo formato se adjunta como **anexo 6**, y en apego al programa descrito en el **anexo 3**, así como a las especificaciones establecidas en el **anexo 2** de esta convocatoria.

En la o las facturas que presente el licitante, deberá desglosar por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

# NO HABRÁ ANTICIPO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la AFAC.

Los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020 podrán considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

# II.q.2 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el





Ejercicio Fiscal que corresponda, la **AFAC** hace una atenta invitación a los licitantes para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <a href="http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/y anexo 15 "CADENAS PRODUCTIVAS".">CADENAS PRODUCTIVAS".</a>

- o El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo 15, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089.6107 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- o También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los licitantes en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos licitantes que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

# II.q.3 RESPONSABILIDAD CIVIL

Por tratarse de un servicio el proveedor deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por los daños que pudiera ocasionar a la **AFAC** o a terceros por un mínimo de \$36´000,000.00 USD (\$12'000,000.00 USD, que ampararán las aeronaves AFAC y su equipamiento más \$24'000,000.00 USD por daños a terceros), pagaderos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al cierre del día corriente de operaciones bancarias.

# II.q.4 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la **LEY**, y al artículo 96 del **REGLAMENTO**, la **AFAC** aplicará penas convencionales al licitante por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (cero punto cinco por ciento), por cada día







natural de demora en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, de conformidad con el **anexo 1** de la presente Convocatoria.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

### **DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 bis de la **LEY** y 97 de su **REGLAMENTO**, se aplicarán al proveedor deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto de la factura respectiva, en caso de incurrir en alguna de las siguientes incidencias:

- 1.- En caso de no atender de forma inmediata cualquier urgencia o emergencia relacionado con los servicios contratados, en un tiempo máximo de 4 horas.
- 2.- Entrega tardía de hojas de bitácora de la Aeronave (tiempo máximo 24 horas).
- 3.- Captura tardía en el CESCOM (máximo de 7 días).
- 4.- Exceder en tiempo (máximo 7 días), en la aplicación de inspecciones de verificación de condiciones física/operativa a las aeronaves, en las instalaciones de la Dirección de Verificación Aeroportuaria.
- 5.- Entrega de inspecciones/reparaciones fuera de tiempo o con variación de horas/hombre precisadas en la carta de tiempo máximo de entrega.
- 6.- Exceder los 15 días posteriores a la terminación de los servicios y/o reparaciones, con la entrega de las partes y/o refacciones sustituidas.
- 7.- Exceder los 10 días hábiles posteriores a la terminación de los servicios que requieren de certificación, copia con sello de recepción de la solicitud hecha por la Agencia Federal de Aviación Civil.

Las deductivas se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:

De 1 a 2 incidencias el porcentaje que se aplicará será del 2% (Dos por ciento) del total de la factura correspondiente.

De 3 a 4 incidencias el porcentaje que se aplicará será del 4% (Cuatro por ciento) del total de la factura correspondiente.





De 5 a 6 incidencias el porcentaje que se aplicará será del 6% (Seis por ciento) del total de la factura correspondiente.

Más de 7 incidencias el porcentaje que se aplicará será del 8% (Ocho por ciento) del total de la factura correspondiente.

Será causa de rescisión administrativa del contrato, el igualar o exceder el 20% del monto máximo total del mismo.

# II.q.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la LEY y 103 del REGLAMENTO, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el anexo 11 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar de htro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características de los servicios a contratar, las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **LEY**.

# a) LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del Contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la **AFAC**, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

# II.q.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO

La AFAC, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la LEY, podrá acordar





el incremento del monto y/o plazo del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la **AFAC** y el Proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señala en el numeral **II.q.5** de esta convocatoria.

# II.q.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la **LEY**, la **AFAC** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de la obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la **AFAC**.

De darse este supuesto, la **AFAC** reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el licitante, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la **AFAC** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el licitante y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del REGLAMENTO.





También se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como anexo 13 "MODELO DE CONTRATO".

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

### III.a EVENTOS

# III.a.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 de su **REGLAMENTO**, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaración a éstas, el día **16 de Julio de 2020 a las 12:00 horas**, vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, planteándolas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante. Haciendo hincapié que la **AFAC** tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO, los licitantes interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 16 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los licitantes deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del programa informático de CompraNet, a la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato OpenDocument (.ODS). Anexo 18 "SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA". Si los archivos son mayores a los 25 MB deberán ser comprimidos con el formato .ZIP; para nombrarlos se le pide a los LICITANTES que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo y/o







apéndice, así como el nombre del licitante.

En caso que los licitantes presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LEY, el citado Anexo 16 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

La **AFAC** tomará como momento de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el sistema CompraNet. En este acto se dará a conocer los plazos, en su caso, a que se refiere el artículo 46 fracción II del **REGLAMENTO**.

La SECRETARÍA a través del personal designado por la Agencia Federal de Aviación Civil que al efecto designe para asistir a la junta de aclaraciones, serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los licitantes, por tal motivo, dicha Unidad Administrativa preverá lo necesario a fin de que sus representantes cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto. Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los licitantes derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los licitantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de la **LEY**, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su daso, conforme al Artículo 33 Bis de la **LEY**, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal. En el supuesto de que los LICITANTES deseen recibir copia impresa del acto, deberán dirigirse a la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva, para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a solicitar copia de la misma.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto





del acto de junta de aclaraciones, es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones

### III.a.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

La AFAC llevará a cabo una visita a las instalaciones de los licitantes para verificar que cuentan con las condiciones necesarias para prestar los servicios objeto de esta licitación. Ello, con base en la aplicación del formulario identificado en esta convocatoria como Anexo 5 "Requisitos del Taller, Instalaciones en General y Personal de los Licitantes".

La fecha de la visita será notificada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### III.a.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo vía electrónica a través de **CompraNet** el día **22 de julio de 2020, a las 12:00 horas**, los interesados deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada la plataforma CompraNet se bloquea automáticamente por lo cual no se aceptan propuestas extemporáneas.

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de la LEY, para intervenir en este acto los licitantes deberán integrar en su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 9 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" de este procedimiento.

Se solicita a los licitantes que envíen sus proposiciones técnicas así como los Anexos y formatos requeridos en el cuerpo de la presente convocatoria, debidamente firmados y preferentemente en formato PDF y la **Anexo 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** en formato PDF debidamente firmada y en hoja de cálculo formato





OpenDocument (extensión .ods) debiendo compactar dichos archivos con el formato ZIP.

Los licitantes preferentemente, deberán identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes, si esto es técnicamente posible.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por medio del sistema CompraNet; acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas vía CompraNet, llevando a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones dejando constancia de las proposiciones recibidas, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" y se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones recibidas, dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico; el acta será firmada por los servidores públicos entregándoles copia de la misma, poniéndose a la disposición de los demás interesados en el sistema de CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación personal, de conformidad con el artículo 37 bis de la LEY, y 47 séptimo párrafo de su REGLAMENTO.

Toda vez que las proposiciones se enviarán vía **COMPRANET**, los licitantes deberán manifestar por escrito su aceptación de que se tendrán por no presentadas sus propuestas cuando los archivo con su información contengan virus informáticos o no puedan abri9rse por causas ajenas a la **AFAC**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la **SHCP** y la **AFAC**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que reestablezcan las condiciones que permitan continuar con el desarrollo del evento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento,





que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **AFAC.** 

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la **LEY**, al tratarse de una licitación pública nacional electrónica, se determina que será rubricada la documentación correspondiente a la propuesta Económica por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, la documentación que para estos efectos constará documentalmente.

### III.a.4 NOTIFICACIONES

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se elaborarán las actas correspondientes, poniéndose a disposición de los licitantes el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet y estarán disponibles en la **AFAC** bajo resguardo de su Dirección de Administración, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada LICITANTE acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

En atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, el fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### III.a.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como anexo 15 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual se podrá enviar al correo electrónico del Lic. Jorge Alejandro Corona Mendoza: jorge.corona@sct.gob.mx

III.b En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

III.c Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

### III.d PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

De conformidad con el artículo 34 de la **LEY** y 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de



constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.
- En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a las Reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
  - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.

Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las





personas participantes y por qué conceptos, así como la indicación del responsable de la expedición de las facturas.

Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación a que se refiere el artículo 48, fracción VIII del **REGLAMENTO.** 

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios según se establezca en el propio contrato, o por el representante común, acreditando su personalidad y facultades mediante documento idóneo.

III.e Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación.

III.f Los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

# III.g FALLO

De conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la **LEY**, el acto de fallo del presente procedimiento se llevará a cabo vía CompraNet el día **29 de julio de 2020**, a las 12:00 horas. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Esta acta se dará a conocer en el Sistema CompraNet el mismo día que se celebre la junta. Por otra parte se fijará una copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Agencia Federal de Aviación Civil, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento licitatorio,





remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad, en términos de la **LEY**.

### III.h.1 FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta AFAC cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el Contrato respectivo de conformidad al anexo 13 y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización a más tardar el 03 de agosto de 2020, plazo que se encuentra dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la AFAC cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por







la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral)
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- En caso de resultar adjudicada su proposición, deberá presentar documento de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con la "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de febrero de 2015.
- Escrito en el que el licitante se compromete a entregar constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.
- En caso de resultar adjudicada su proposición conjunta, cada uno de los obligados de la misma deberá presentar el documento de opinión positiva que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Si la AFAC, previo a la formalización del Contrato recibe del SAT, una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma LEY y, la AFAC podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con





el artículo 46 párrafo segundo de la LEY.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada con el Contrato, las solicitudes de opinión al **SAT, IMSS e INFONAVIT** deberán ser solicitadas para cada uno de los integrantes de la proposición.

Asimismo, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a los puntos IV, VI, y anexos técnicos, así como aquellos solicitados, en su caso, en los anexos técnicos de esta convocatoria y los que se llegaran a requerir en la junta de aclaraciones.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la **LEY** y 107 del **REGLAMENTO**, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la **SFP** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento, **anexo 11**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

### III.h.2 CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

### III.h.2.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la **LEY**, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio.

### III.h.2.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Esta convocatoria se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la **LEY** y 58 del **REGLAMENTO.** 

- a) Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de analizada técnicamente.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y





especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

 Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus propuestas no resulten solventes.

# III.h.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La **AFAC** podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la **LEY**, rescindir administrativamente el Contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- Cuando el licitante no otorgue a la AFAC las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- Cuando el licitante incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando el licitante no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- e) Cuando el licitante no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando el licitante transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual, se requerirá el consentimiento de la AFAC.

La AFAC podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la **AFAC** hará saber al licitante mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.







Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la **AFAC** procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

# IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- IV a) Sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento.
- IV b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente licitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y, hasta el cumplimiento total de los servicios, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la AFAC como por el licitante, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV c) Deberán presentar proposiciones por la totalidad de la partida señalada en los anexos 1, 2,3 y 4 y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los mencionados anexos de esta convocatoria.
- IV d) Debido a que el presente es un procedimiento electrónico, los documentos solicitados y anexos técnicos, deberán ser firmados mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el licitante o Representante Legal debidamente acreditado.
- IV e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- IV f) La documentación que se incluya deberá ser legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV g) Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI.





- IV h) Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta AFAC.
- IV i) Cumplir cabalmente con el contenido de los requisitos establecidos en el Anexo 5 del presente documento, mismo que será verificado presencialmente por personal de la AFAC.
- IV j) Los licitantes deberán previamente haber certificados sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- IV k) Sera causa de desechamiento si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás visitantes.
- IV I) Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, preferentemente, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, preferentemente, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.
- IV m) Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente licitación se solicitan.
- IV n) Las proposiciones deberá tener identificada cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.). Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV ñ) Deberá concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de ésta y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV o) En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo de CompraNet.

# V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base en lo establecido en el artículo 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis de la **LEY**; 52 de su **REGLAMENTO** y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, en lo aplicable al sistema de puntos y porcentajes, y será realizada por la Dirección de Verificación Aeroportuaria y por la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la **LEY**.

- V. a) Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V. b) Se verificará que los servicios solicitados cumplan con lo requerido en los anexos 1, 2, 3 y 4.
- V. c) Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, en los formatos señalados en el punto II inciso a) de esta convocatoria.
- V. d) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en los anexos 1,2,3 y 4. V e) se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la AFAC.
- V. e) Se verificará que la proposición a adjuntar resulte solvente para la AFAC.
- V. f) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V. g) Se verificará que las instalaciones, recurso humano, equipo y herramienta especializada del licitante sea lo necesario para prestar el servicio objeto de esta licitación, conforme a lo especificado en el anexo 5.
- V. h) En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V. i) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V. j) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado





de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

- V. k) Se verificará que se cotice la totalidad de la partida que integra los anexos 1, 2, 3 y 4.
- V. I) Se verificará que las proposiciones presentadas se encuentren foliadas. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de que algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 50 del REGLAMENTO.
- V. m) Se verificará que las propuestas presentadas no contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.
- V.n) En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el último párrafo del inciso f) del punto II de esta convocatoria.

La determinación del licitante ganador se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos conforme a lo siguiente:

# PROPUESTA TÉCNICA

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considera solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación.

# CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)

a) Capacidad de los recursos humanos (10 puntos).

# Experiencia en asuntos relacionados

 El puntaje máximo será de 1.5 puntos asignados a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante, que dispone de 4 mecánicos especializados con licencias vigentes en Motores y Planeadores con el adiestramiento particular en aeronaves Cessna Citation series y motores correspondientes. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar el Curriculum Vitae con copia de las Licencias y Constancias de adiestramiento específico, en el que conste que cuentan con al menos 5 años de experiencia en aeronaves Cessna Citation series y motores correspondientes. Las propuestas serán evaluadas en





función de la experiencia acreditada para la prestación de los servicios, con la documentación requerida utilizando una regla de tres simple, donde cuatro mecánicos cumplan con 5 años de experiencia lo que será el 100%.

• El puntaje máximo será de 1.5 puntos asignados a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 02 Técnicos en Sistemas Eléctricos, con el adiestramiento particular en aeronaves Cessna series y motores correspondientes. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar el Curriculum Vitae con copia de las Licencias y Constancias de adiestramiento específico, en el que conste que cuentan con al menos cinco años de experiencia en aeronaves Cessna Citation series y motores correspondientes. Las propuestas serán evaluadas en función de la experiencia acreditas para la prestación de los servicios de técnicos en sistemas eléctricos que presenten utilizando una regla de tres simple, en donde dos técnicos cumplan con 5 años de experiencia lo que será el 100%.

# Competencia o habilidad en el trabajo

- El puntaje máximo será de 1 punto asignado a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante, que dispone de 02 Técnicos en Aviónica y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de menos de 2 técnicos. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de las Licencias en sistemas electrónicos, motores y planeadores. Las propuestas serán evaluadas en función a la competencia o habilidad de los técnicos en aviónica que presenten, utilizando una regla de tres simple, donde dos técnicos cumplan con licencia en sistemas electrónicos, motores y planeadores, será el 100%.
- El puntaje máximo será de 1 punto asignado a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 02 Técnicos en laministería vigente y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de menos de 1 técnico con licencia en laministería. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de las Licencias respectivas. Las propuestas serán evaluadas en función de los técnicos en laministería que presente. en sistemas electrónicos, motores y planeadores. Las propuestas serán evaluadas en función del número de laministeros que presenten utilizando una regla de tres simple.
- El puntaje máximo será de 1 punto asignado a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 02 ingenieros aeronáuticos y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de 1 ingeniero aeronáutico. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de la cedula profesional de ingeniero en aeronáutica. Las propuestas serán evaluadas en función





del número de ingenieros aeronáuticos que presenten.

- El puntaje máximo será de 1 punto asignado a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 02 inspectores y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de 1 inspector. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de la Cédula Profesional de Ingeniero en Aeronáutica o Licencia en sistemas electrónicos, motores y planeadores vigente. Las propuestas serán evaluadas en función del número de inspectores que presenten.
- El puntaje máximo será de 1 punto asignado a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 2 supervisores y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de 1 supervisor. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de la Cédula Profesional de Ingeniero en Aeronáutica o Licencia en sistemas electrónicos, motores y planeadores vigente, así mismo se deberá de acompañar con Constancia de nombramiento, en el que se especifique que se desempeñan como supervisores. Las propuestas serán evaluadas en función del número de supervisores que presenten.

# Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

 El puntaje máximo será de 2 puntos asignados a aquel licitante que presente mediante carta suscrita por el representante que dispone de 2 técnicos y el mínimo puntaje a asignar será de 0.5 si dispone de menos de 1 técnicos. Para acreditar lo solicitado, se deberá acompañar copia de la certificación anual de verificación operativa y calibración, permiso de taller emitido por la autoridad aeronáutica para la acreditación del manejo del EQUIPO LAVERSAB.

# b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (10 puntos).

- Se otorgarán 3 puntos si acredita que el importe de sus ingresos anuales sea equivalente al 15% del monto total de su oferta. Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite que el importe de sus ingresos anuales sea equivalente hasta un 20% del monto total de su oferta. Lo anterior se acreditará mediante su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- El licitante que acredite su capacidad de equipamiento para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, mediante la entrega de "Listado de Inventario" de la empresa que refleje los bienes, el equipo o herramienta, destinados, para la distribución e instalación del servicio, en caso de presentar facturas, pedidos, contratos de arrendamiento o comodato, a nombre del licitante





por el 100% del listado de inventario se otorgaran 4 puntos, en caso de solo presentar facturas, pedidos, contratos de arrendamiento o comodato, a nombre del licitante por el 50% del listado de inventario se otorgarán 2 puntos.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacidad (1 punto). La convocante asignará a este subrubro una puntuación que representará hasta 0.5 (cero punto cinco) de la ponderación total determinada para el rubro. Para ello, deberán acreditar que es persona con discapacidad o en caso de empresas deberán presentar constancia del IMSS que confirme el registro y/o alta del personal discapacitado, de conformidad con el Artículo 14 de la LEY.

Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener de conformidad con el artículo 14 de la **LEY**, otorgándose 0.5 (cero punto cinco) que demuestre tener mayor número de trabajadores con discapacidad. El resto de las propuestas serán evaluadas utilizando una regla de tres simple.

- d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica (2 puntos). Esta puntuación se otorgará a los licitantes que acrediten haber producido algunos bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LEY.
- e) Al licitante que presente certificado por organismo certificador acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) donde se demuestre que la empresa implementado políticas y prácticas de igualdad de género, obtendrá (1 punto).

# EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (18 puntos)

- a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares (9 puntos).
   El licitante debe acreditar por lo menos 5 años de servicios similares al requerido; la acreditación se hará mediante contratos de la empresa conforme a lo siguiente:
  - Se otorgaran 3 puntos como mínimo al licitante que acredite 5 años de servicio, y se otorgaran 9 puntos como máximo, al licitante que acredite 10 años de servicio.
     Los contratos deberán se del 2009 al 2019.
  - Si presentan contratos plurianuales, donde se haya pactado que las obligaciones del licitante se consideran divisibles, se tomarán en cuenta los años o las fracciones de los años que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.





- Al resto de los licitantes se les asignarán puntos conforme a los años de experiencia que acrediten mediante una regla de tres simple.
- El mínimo de años de experiencia para obtener puntos serán de cinco.
- b) **Especialidad.** Mayor número de contratos prestando servicios similares (9 puntos). El licitante debe acreditar un mayor número de contratos, de los ejercicios de 2009 a 2019 demostrando que ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.

La puntuación se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

- Si presenta 10 contratos en que se acredite que ha prestado servicios similares a los solicitados, se asignarán 9 puntos.
- Si acredita más de 10 contratos no se dará mayor puntuación.
- Al resto de los licitantes se les asignarán puntos conforme al número de contratos máximo establecido que presente, mediante una regla de tres simple.
- El mínimo de contratos a presentar para obtener puntos serán tres.
- Los contratos que se presenten, deberán estar concluidos antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

# PROPUESTA DE TRABAJO (12 puntos)

Para obtener este puntaje, los licitantes deberán presentar una propuesta de trabajo que cumpla con los requerimientos y características señalados en los **anexos 1, 2, 3 y 4**; esto, basado en las precisiones emitidas por los fabricantes de las aeronaves y de los motores, incluyendo el esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

- a) Metodología para la prestación del servicio (4 puntos). Para obtener la puntuación, el licitante deberá presentar la documentación referente a la metodología que implementará para la atención de los servicios especificados en los anexos 1, 2, 3 y 4, incluido el seña la rel tipo de sistema electrónico y manual que ocupará en el caso particular del control del mantenimiento de motores y planeadores y sistemas electrónicos.
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante (4 puntos). Para obtener la puntuación, el licitante deberá presentar un plan de trabajo para la atención de los servicios requeridos de acuerdo al tipo de mantenimiento establecido para motores y planeadores, y sistemas electrónicos, así como para afrontar la diversidad de directivas mandatarias y opcionales, reportes de bitácoras, discrepancias y solicitudes complementarias de trabajos.
- c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (4 puntos). El licitante deberá acreditar mediante la entrega del organigrama de la empresa, contar con la estructura de recursos humanos que prestarán el servicio, que se indica en la presente convocatoria.





# CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 puntos)

Al licitante que presente el mayor número de contratos, pedidos o convenios para los ejercicios presupuestales de 2015 al 2019, acompañados del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismo, mediante la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o cartas de dependencias, entidades o particulares en las cuales se acredite la liberación de la garantía de cumplimiento de contrato. La puntuación se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

- Si presenta 5 cancelaciones se otorgarán 6 puntos.
- Si acredita más de 5 cancelaciones no se dará mayor puntuación.
- Al resto de los licitantes se les asignarán puntos conforme al número de cancelaciones que presente, mediante una regla de tres simple.
- El mínimo de cancelaciones a presentar para obtener puntos serán tres.

# PROPUESTA ECONÓMICA

La determinación del puntaje económico se obtendrá con base en la propuesta que presente el monto más bajo, conforme a la siguiente expresión matemática (40 puntos):

Donde:

PPE = MPemb x 40 / MPi

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica. MPemb = Monto de propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica

# PROPOSICIÓN MÁS SOLVENTE

Para calcular el resultado final que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT +

Donde:

PTi = Puntuación total de la proposición TPT = Total de puntuación asignada a la PPE = Puntuación asignada a la propuesta





La proposición más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

# V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.1.a En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas
- V.1.b En caso de que los formatos señalados en el punto II inciso a) no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.1.c En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los anexos 1,2,3 y 4.
- V.1.d En caso de que la proposición no resulte solvente para la AFAC.
- V.1.e Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V.1.f En caso de que las instalaciones del licitante no cuenten con lo necesario para prestar el servicio objeto de esta licitación, conforme a lo establecido en el anexo 5.
- V.1.g Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.1.h En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.1.i Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del bien objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V.1.j Por la naturaleza de los servicios, en caso de que no se presente propuesta por la totalidad de la partida señalada en los anexos 1,2,3 y 4.
- V.1.k En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de





que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 50 del **REGLAMENTO**.

V.1.1 Cuando los archivos que contengan su proposición y demás documentación requerida por la AFAC, contenga virus informáticos.

# VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

# Documentación Legal y Administrativa

# Presentación Opcional

VI.a Podrá adjuntar para facilitar la verificación de los documentos enviados para el acto de presentación y apertura de proposiciones el formato del anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.

VI.b Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con a gún correo electrónico.

VI.c En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 17 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

# Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones

VI.f Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conforme al anexo 9. La persona que suscriba el formato y la proposición, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal, con facultades.

VI.g Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LEY, anexo 10 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".







- VI.h Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta AFAC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.i Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.j Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.k Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, derivaron de la junta de aclaraciones.
- VI.I Escrito en el que el licitante o su representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 9 Bis.
- VI.m Copia del documento que certifica que los servicios propuestos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM´s, Circulares y Normatividad aplicable.
- VI.n En caso de participar en forma conjunta deberá presentar el convenio a que se alude en el numeral III.e. Participación conjunta del licitante.
- VI.o Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los servicios, equipos, partes y refacciones utilizadas contra vicios ocultos, así como presentación de la copia del permiso otorgado por la autoridad aeronáutica. Nota: Por la naturaleza del servicio, con base en las garantías estipuladas por tipo de servicio y/o las aplicables por los fabricantes de equipos, partes y refacciones, o talleres terceros. En aquellos casos de excepción, el respaldo mínimo será de 12 meses contados a partir de la recepción total de los servicios.
- VI.p Copia de las Licencias y Certificados vigentes de adiestramiento y capacitación del personal técnico aeronáutico que prestarán el servicio objeto de la presente licitación, expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil. Estos documentos deberán mantener su vigencia durante la prestación del servicio para el tipo de aeronave en la que serán







propuestos.

VI.q Copia del permiso como taller autorizado, emitido por la Agencia Federal de Aviación Civil, que acredite la experiencia mínima de un año, programa de capacitación técnica, así como la especialidad en equipo y el nivel de autorización para efectuar el o los mantenimientos preventivos y correctivos, conforme al manual de mantenimiento del fabricante (Motores y Planeadores).

Para el caso de requerir los servicios de un taller aeronáutico ubicado fuera del Territorio Nacional, se requerirá que estén autorizadas las instalaciones y el personal que presta el servicio por la autoridad aeronáutica del país que corresponda, presentando carta compromiso en la que se manifieste que se cuenta con la validación por parte de dicha autoridad aeronáutica.

- VI.r Escrito en el que manifieste, que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AFAC, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- VI.s Escrito en el que manifieste que cuenta con disponibilidad de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del Contrato para poder atender cualquier emergencia.
- VI.t Escrito en el que el licitante manifieste que garantiza los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los componentes accesorios y refacciones indicando los tiempos en horas de vuelo o días calendario.

La AFAC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o







las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 50 del **REGLAMENTO**.

# VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 66 de la **LEY**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la **SFP** (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La **SFP** se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la **SECRETARÍA**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas.

http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

# VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- a) ANEXO 1 GENERALIDADES Y NORMATIVIDAD APLICABLE
- b) ANEXO 2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
- c) ANEXO 3A,3B,3C,3D,3E,3F Y 3G CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERISICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS APARADOS EN EL SERVICIO.
- d) ANEXO 4A,4B,4C,4D,4E,4F Y 4G PROPUESTA ECONOMICA
- e) ANEXO 5 REQUISITOS DEL TALLER, INSTALACIONES EN GENERAL Y PERSONAL DE LOS LICITANTES.
- f) ANEXO 6 CÉDULA DE LOS SERVICIOS EFECTUADO







g) ANEXO 7 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS

h) ANEXO 8 RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

i) ANEXO 9 ACREDITACION DE PERSONALIDAD

j) ANEXO 9 BIS ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOCICIONES

k) ANEXO 10 SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY

I) ANEXO 11 MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

m) ANEXO 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

n) ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO

o) ANEXO 15 CADENAS PRODUCTIVAS

p) ANEXO 16 ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

q) ANEXO 17 ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA.

r) ANEXO 18 SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Ciudad de México a 7 de julio de 2020?

L.C. JORGE ALEJANDRO CORONA MENDOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

